



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 31 de Octubre de 2016

Núm. 45
Ordinario

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

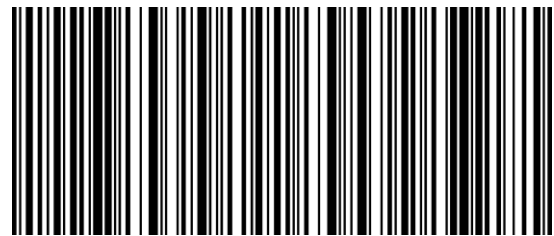
L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Convenio Específico de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para la Ejecución de Proyectos y/o Reconocimientos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Calidad en la atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. 3

Convenio Específico de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es contribuir a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. 15

Instituto Nacional Electoral del Estado de Hidalgo.- Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión en el Estado de Hidalgo que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Omitlán de Juárez, en el Estado de Hidalgo y se modifican los acuerdos INE/ACRT/22/2016 e INE/JGE129/2016 para efecto de aprobar las pautas para la transmisión de los mensajes de los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Autoridades Electorales, que se publica en cumplimiento al acuerdo INE/CG715/2016, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y Catálogo de Emisoras de Radio y Televisión para el Proceso Electoral local extraordinario en el Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo. 38

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Hace del conocimiento público y para los efectos legales a que haya lugar el registro que se concedió a los Partidos Políticos para Constituir Legalmente Coaliciones Electorales, para participar en la Elección Extraordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo a celebrarse el 4 de diciembre del año 2016. 87

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Hace del conocimiento público y para los efectos legales a que haya lugar, que el día 27 de octubre, se llevó a cabo la segunda sesión extraordinaria en donde se resolvió el expediente CG/RES/COAL/005/2016, que declara disuelta la coalición denominada "Unidos por Omitlán", integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, para participar en el Proceso Electoral extraordinario 2016-2017, en la elección del Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo. 88

Acuerdo que crea el Comité de Ética del Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial. 89

Informe del SFU Correspondiente al Tercer Trimestre 2016, del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. 92

Informe del SFU Tercer Trimestre 2016, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. 95

AVISOS JUDICIALES 100

AVISOS DIVERSOS 119



INSTITUTO HIDALGUENSE DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

La Junta de Gobierno del **Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial**, en ejercicio de las facultades y obligaciones que le confieren los **artículos 6 y 9** Fracción VI del Decreto que crea al **Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial**, de fecha 29 de septiembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 17 de octubre del mismo año, y por decreto gubernamental se reformó y adicionó en diversas disposiciones con fecha 13 de febrero de 2014 al diverso que lo crea, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 24 de febrero del mismo año; el Artículo 14 fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Plan Estatal de desarrollo del Estado, establece que el ejercicio profesional y los principios éticos, son factores ineludibles en el quehacer del servidor público, es por eso que en el Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial por sus siglas IHCE, la conducta y la ética son una parte fundamental en la manera de realizar nuestro trabajo, actuando con sentido de responsabilidad, integridad y claridad siendo importante para ofrecer la confianza y la credibilidad a nuestros empresarios y público en general, con transparencia en nuestros servicios

SEGUNDO.- Que en el IHCE constituye una alta prioridad para los que lo integramos, la necesidad de conformar un Comité de Ética, que observe, aplique y sancione la conducta y ética de los servidores públicos en ejercicio de sus labores.

TERCERO: Que la legislación en la materia, establece los lineamientos y procedimientos que las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, deben seguir para el debido cumplimiento de las normas establecidas que rigen su conducta y valores éticos al desempeñarse en el servicio público.

CUARTO: Que la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo en su artículo 14 fracción X, establece que los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales tendrán la facultad de autorizar la creación de Comités y Subcomités, en ese sentido es que se crea el Comité de Ética del Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial, cuya integración, funcionamiento y facultades, se sujetarán a las reglas que al efecto establece la Ley y demás disposiciones aplicables.

POR LO ANTERIOR, TENEMOS A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.

1.- Se crea con carácter de permanente el Comité de Ética del **Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial**, como Órgano Colegiado, acorde con su objeto, establecido en el decreto que lo crea de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil once, y el diverso que lo modifica y adiciona de fecha veinticuatro de enero del año dos mil catorce, cuyo objetivo será el de coadyuvar con los valores éticos de conducta de los Servidores Públicos, con estricto apego a la Ley de la materia, su reglamento y a las demás disposiciones legales aplicables, observando criterios que garanticen al Estado el buen desempeño de los funcionarios en su quehacer cotidiano al frente de sus respectivas responsabilidades y el trato hacia el público en general.

2.- Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- I. **CONTRALORÍA:** La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo;
- II. **COMITÉ:** El Comité de Ética del IHCE;
- III. **IHCE:** Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial;
- IV. **LEY:** Conjunto de disposiciones vigentes en el Estado de Hidalgo que obligan a su cumplimiento.
- V. **CÓDIGO:** El Código de Conducta y Ética del Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial;
- VI. **SECRETARÍA:** La Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo.



3.- El Comité se integrará de la siguiente forma: con cinco miembros propietarios con voz y voto.

I.- Con derecho a voz y voto:

- a).-** Presidente, el Director General del IHCE;
- b).-** Secretario Ejecutivo, Director de Planeación y Administración del IHCE;
- c).-** Por tres vocales, que serán:
 - 1) El Director de Acompañamiento y Formación Empresarial del IHCE;
 - 2) El Director de Fondo Emprendedor del IHCE;
 - 3) El Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Los propietarios podrán tener suplentes, los que serán nombrados por escrito dirigido al Presidente del Comité.

II.- Invitados: Los Servidores Públicos que por invitación del Comité participen para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité y cuando así se considere pertinente por la naturaleza de los asuntos a tratar.

4.- El Comité tendrá las siguientes facultades:

I.- Elaborar y aprobar sus reglas de integración y funcionamiento;

II.- Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Conducta y Ética del Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial;

III.- Participar en la elaboración y revisión de la actualización del Código de Conducta y Ética, así como vigilar la aplicación y cumplimiento del mismo; y

IV.- Aplicar y coadyuvar al cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables.

5.- Las reuniones del Comité serán sesiones ordinarias dos veces al año, igualmente podrá celebrar sesiones extraordinarias en cualquier momento.

Las convocatorias se expedirán por el Presidente o por el Secretario Ejecutivo, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda y tres días hábiles a la fecha de la sesión extraordinaria correspondiente.

Se levantarán actas circunstanciadas en las que se harán constar los acuerdos emitidos y serán firmadas por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

6.- Las reuniones del Comité tendrán verificativo cuando exista quórum, el cual se determinará con la asistencia de dos más uno de los integrantes con derecho a voz y voto y las decisiones serán válidas por mayoría de votos. Si la inasistencia de alguna persona de las que deben intervenir, provoca el retraso en la resolución de algún asunto, el Secretario Ejecutivo del Comité deberá comunicarlo por escrito al Titular correspondiente, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes al caso.

7.- Los integrantes del Comité tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

I.- Corresponde al Presidente: autorizar y acordar con el Secretario Ejecutivo del Comité los asuntos a tratar en las reuniones; coordinar y dirigir las sesiones; emitir su voto de calidad en caso de empate; asignar a los demás miembros para su estudio y opinión, los asuntos generales ó específicos vinculados con sus funciones; proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité;

II.- El Secretario Ejecutivo: elaborará por escrito las convocatorias de las reuniones que se van a celebrar, elaborando la Agenda de Reuniones respectiva y entregar oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión; registrar los acuerdos emanados de las reuniones, asentándolos en las actas respectivas; vigilar en forma permanente el cumplimiento de dichos acuerdos.



8.- En el ejercicio de las facultades del Comité, señaladas en el punto 4 del presente Acuerdo y las demás que les resulten aplicables, la responsabilidad de cada uno de sus integrantes quedará limitada al voto ó comentario que emita u omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

9.- Los asuntos que se sometan a consideración del comité, deberán presentarse por escrito, firmado por el Titular del Área a la que esté adscrito el Servidor Público que transgredió la norma, dicha solicitud deberá contener los requisitos siguientes:

I.- La información resumida del asunto que se propone sea analizado; y

II.- La indicación de la documentación que se adjunte para cada asunto.

10.- La información y documentación que se someta a consideración del Comité, serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las oficinas del Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial, ubicadas en la Ciudad de Pachuca de Soto, del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

-----FIRMAS-----

PRESIDENTE

M.G.P. Ricardo Ludlow Reverter

Director General del
Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial
Rúbrica

SECRETARIO EJECUTIVO

L.C. Arturo Ugalde Soto

Director de Planeación y Administración
Rúbrica

VOCALES

L.A. Mildred Leines Noguera

Directora de Acompañamiento y Formación
Empresarial
Rúbrica

M.G.P. Gerat Josué Guevara Tapia

Director de Fondo Emprendedor
Rúbrica

Lic. Efraín Bravo Dagda
Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico
Rúbrica

Derechos Enterados. 24-10-2016

